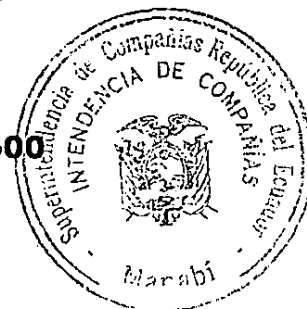




**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**



Resolución No. SCVS-IRP-2018-00004600

**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de junio del 2013, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Manta provincia de Manabí, se declaró la disolución de la compañía INDUSTRIAS DE FIBRAS Y GALVANOPLASTIA FIBRACROM C LTDA "EN LIQUIDACIÓN";

QUE mediante resolución No.SC.DIC.P.2013.328 del 05 de junio del 2013, se designó liquidador a la señora Maryuri Katherine Cedeño Mera de la compañía INDUSTRIAS DE FIBRAS Y GALVANOPLASTIA FIBRACROM C LTDA "EN LIQUIDACIÓN";

QUE los accionistas que representan la mayoría del capital social de la citada compañía ingresaron solicitud signada con el número de trámite 37915-0041-18 del 09 de mayo del 2018, en la cual sugiere que se nombre como nuevo liquidador de la compañía INDUSTRIAS DE FIBRAS Y GALVANOPLASTIA FIBRACROM C LTDA "EN LIQUIDACIÓN", al señor Cantos Yanez Orazio Giacomo;

QUE "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o en la resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones. Solamente los socios o accionistas que representen la mayoría del capital social pagado de la compañía, podrán solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros el reemplazo del liquidador designado o en funciones, y sugerir el nombramiento de una persona específica". (PRIMER Y SEGUNDO INCISO DEL ARTICULO 14 del REGLAMENTO SOBRE INACTIVIDAD, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN, REACTIVACIÓN Y CANCELACIÓN DE COMPAÑÍAS NACIONALES, Y CANCELACIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN DE SUCURSALES DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS.)

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado designar a los liquidadores;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.ADM-Q-2011-010 del 17 de Enero del 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2013-050 del 28 de Febrero del 2013;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR al señor Cantos Yanez Orazio Giacomo, para el cargo de Liquidador de la compañía INDUSTRIAS DE FIBRAS Y GALVANOPLASTIA FIBRACROM C LTDA "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
INTENDENCIA REGIONAL DE PORTOVIEJO**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

ARTICULO TERCERO.- REMITIR al Director del Servicio de Rentas Internas, copia de la presente Resolución, una vez inscrita en el Registro Mercantil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Portoviejo, el 28 de mayo de 2018.

9

Firmado digitalmente por
JACINTO RAMON CABRERA
CEDENO
Fecha: 2018.05.28 15:08:45 -05'00'

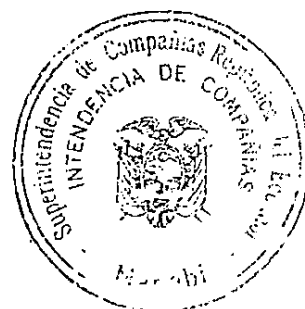
**AB. JACINTO CABRERA CEDEÑO
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO**

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía INDUSTRIAS DE FIBRAS Y GALVANOPLASTIA FIBRACROM C LTDA "EN LIQUIDACIÓN". **DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador, que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. **Y ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros. Portoviejo a,

31 MAY 2018


**Cantos Yanez Orazio Giacomo
C.C. No. 1304868779**

JCC/OCM
28/05/2018
Exp. No. 14528
T.37915-0041-18





TRÁMITE NÚMERO: 3338



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR

NÚMERO DE REPERTORIO:	2380
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/06/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	555
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1304868779	CANTOS YANEZ ORAZIO GIACOMO	LIQUIDADOR

3. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INDUSTRIAS DE FIBRAS Y GALVANOPLASTIA FIBRACROM C. LTDA "EN LIQUIDACIO"
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	CANTOS YANEZ ORAZIO GIACOMO
IDENTIFICACIÓN	1304868779
CARGO:	LIQUIDADOR
PERIODO(Años):	INDEFINIDO

4. DATOS ADICIONALES:

CONST # 75 REP # 770, FECHA 14/05/1980; DISOL # 26 REP # 4609, FECHA 29/01/2018. D. A
(REV R. B).

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN, O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE
INSCRIPCIÓN, LA INVALIDA.
LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL
PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 11 DÍAS DEL MES DE JUNIO DE 2018

HORACIO ORDOÑEZ FERNANDEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACIÓN. OFICINA #30

